

Para el despacho de oficio quito mis.



SEJLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO RENTA Y QVATRO.

En la Villa de Alhama en fecho y fecha dias del Mes de octubre de Mil Setecientos quatro y quatro año. Los señores D. Juan.º Moialy Justicia y D. Pedro Solana Alcalde mayor D. Juan.º Moialy Justicia y D. Pedro Solana Alcalde mayor D. Pablo Miedo diaz, D. Pedro Gallego, D. Fernando Perez Cayula, y D. Eusebio Leon Regidor Concep Justicia y Regim.º de ella estando juntos en su Ayuntamiento en la forma que lo acordambian para tratar y conferir las cosas pertenecientes al bien publico desta dha. Villa. Dieron que por quanto Lasqual puebla a su vez es el fundador del Meson Publico de esta Villa adado y anexo a sus Muros que en pedazo de la pared foral que mira a los portigos de las porchadas de dho. Meson esta para vender y que asi mismo los techados necesitan de reparacion y el estado de la Camara que mira al calle Principal es muy mal reparado por lo que de dha. Camara y por el estado de lo que mira mucho peligro a los herederos y mayora mente el peligro a los arriendos y bestias que se ponen en dha. porchada por lo qual para evitar el grave riesgo y perjuicio que sigue seguir de vender dho. pedazo de pared y goteras para el pronto remedio que corresponde de reparar y asegurar lo referido, nombrauan sus señores y nombraron por su comisario a D. Fernando Perez Cayula Regidor para que asista a Juan.º Martinez Carrá Maestro alarife en esta parte que pase y reconosca las porchadas techados y estado de dho. meson y pida los materiales necesarios que son necesarios los que

